

Programa de Becas de Iniciación en la Actividad Investigadora

Convocatoria 2015

El Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación 2011-2014 apuesta por promover la carrera investigadora en la Región de Murcia. El Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, incluye como primer objetivo específico potenciar la formación y ocupación de los recursos humanos en actividades de I+D+i.

En este mismo sentido, esta convocatoria se sitúa dentro del marco de actuaciones en I+D+i para el desarrollo del Campus Mare Nostrum 37/38, Campus de Excelencia Internacional de la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena que, junto a centros de investigación, administraciones públicas, organizaciones internacionales, parques tecnológicos y empresas, persigue transformar la Región de Murcia en un foco de excelencia educativa, científica, productiva y cultural por y para el Mediterráneo.

La presente convocatoria se registrará por las siguientes:

BASES

1. OBJETO

El objeto de esta convocatoria es la concesión de cinco becas para promover la iniciación y la formación básica en investigación científica y técnica de los Titulados Superiores de la UPCT que pretendan seguir una carrera investigadora, con el fin de mejorar su curriculum vitae para poder competir en las convocatorias de ayudas acogidas al Estatuto de Personal Investigador en Formación.

El número de becas a conceder podrá incrementarse cuando se produzca un aumento del crédito disponible, como consecuencia de la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 58.2.a del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Las ayudas se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva y su financiación se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 2015 30.05.21.65.79 541A 640.40

2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

2.1 Encontrarse en una de las siguientes situaciones:

- a) Estar en posesión del título oficial de licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente por la UPCT. La fecha de fin de estudios (entendiendo en esta convocatoria como tal a efectos administrativos la del pago de las tasas para la obtención del título) debe ser posterior al 1 de enero de 2012.

- b) Haber finalizado los estudios conducentes al título oficial español de Diplomado, Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico por la Universidad Politécnica de Cartagena con fecha posterior al 1 de enero de 2010 y tener superados al menos 60 créditos de un máster universitario por la Universidad Politécnica de Cartagena.
- c) Haber finalizado los estudios de Grado del EEES en la Universidad Politécnica de Cartagena y tener superados al menos 60 créditos de máster en la Universidad Politécnica de Cartagena.

También podrá presentar solicitud quien se encuentre, en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, en los últimos meses de los estudios conducentes a la obtención del título de licenciado, ingeniero o arquitecto, o de un título oficial de máster universitario de la UPCT. En este caso, la fecha de obtención del título deberá ser anterior al 16 de octubre de 2015.

2.2. Contar con un expediente académico con una nota media igual o superior a 1,60 obtenida con el baremo siguiente: Aprobado = 1, Notable = 2, Sobresaliente = 3, Matrícula de Honor = 4.

2.3. Contar con la aceptación de un profesor o investigador de la UPCT, con título de doctor, que dirija el trabajo que será objeto de su investigación y del Director del Departamento o Instituto al que pertenece.

3. FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

3.1. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 15 de septiembre de 2015.

3.2. Los impresos de solicitud se presentarán en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena, o por alguno de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación.

3.3. Los candidatos presentarán, correctamente cumplimentados, los siguientes documentos:

- a) Impreso normalizado de solicitud que se facilitará en la Unidad de Investigación y Transferencia Tecnológica y en la página Web de la UPCT (ANEXO I), en el que deberá constar la dirección de correo electrónico del solicitante, a efectos de comunicaciones y/o requerimientos que se puedan realizar por la Unidad de Investigación y Transferencia Tecnológica de la UPCT, que será considerada en este caso como válida a efectos de dichas notificaciones.
- b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o su equivalente en caso de ciudadanos de la Unión Europea. Los ciudadanos de otros países presentarán fotocopia de la tarjeta de residente.
- c) Resumen, máximo de 500 palabras, del proyecto de investigación a realizar durante el disfrute de la ayuda, firmada por el director del trabajo de investigación que avale la solicitud, en impreso normalizado.

3.4. Los candidatos sólo podrán presentar una solicitud. La presentación de dos o más solicitudes invalidará todas las presentadas por el mismo candidato.

3.5. Un mismo profesor o investigador no podrá tutelar a más de un beneficiario de la presente convocatoria.

3.6. En el caso de que alguna solicitud se presentara incompleta, se requerirá al interesado por correo electrónico para que, en un plazo de diez días naturales, subsane las incidencias, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. CONDICIONES Y CUANTÍA

4.1 El disfrute de las ayudas tendrá una duración máxima de 6 meses, desde la fecha efectiva de incorporación de los beneficiarios que se indique en la resolución. El plazo de disfrute de la ayuda es improrrogable y la dedicación es de jornada completa.

4.2 La dotación de las ayudas será de 950 euros brutos al mes. La concesión de la beca implicará la integración en el Régimen de la Seguridad Social del beneficiario en las condiciones establecidas por el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.. Si no se realiza la totalidad de la beca, se pagará de modo proporcional al número de horas realizadas. De igual modo, sólo se certificará el número de horas realizadas.

4.3. La percepción de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra ayuda de análoga naturaleza o con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial.

4.4. Sólo se podrá ser beneficiario una vez de este tipo de ayudas.

4.5. En ningún caso el disfrute de la ayuda de iniciación en la actividad investigadora tendrá efectos jurídico-laborales entre el beneficiario y la UPCT.

4.6. Estas ayudas no están acogidas al Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación (EPIF).

5. ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

5.1. La selección de candidatos se llevará a cabo en concurrencia competitiva por la Comisión de Investigación e Innovación, que efectuará propuesta de Resolución por orden de prioridad al Vicerrector de Investigación e Innovación.

5.2. Para la elaboración de dicha relación priorizada la Comisión de Investigación e Innovación se basará en los siguientes criterios:

Nota media ponderada del expediente académico del candidato, teniendo en cuenta para el cálculo los créditos superados en cada expediente que aporten efectivamente datos para la media. No se tendrán en cuenta ni los créditos requeridos ni los conseguidos de los expedientes que se indican en el Resumen de Créditos del Expediente.

El cálculo del coeficiente de ponderación, para cada titulación, se efectuará de la siguiente manera:

$C = a/b$ siendo

a = Mínima de las medias de todas las titulaciones de los solicitantes x 1,25

b = Media Específica de cada titulación

A efectos de cálculo de las notas medias de cada titulación, se considerarán los tres últimos cursos académicos.

En caso de empate se tomará en cuenta la nota media en base diez del expediente académico de los alumnos candidatos.

5.3. Para propiciar una adecuada distribución de becas entre las distintas áreas de I+D de la Universidad Politécnica de Cartagena, no se otorgarán en una misma convocatoria más de una beca por Centro y por Departamento, atendiendo para ello a la adscripción del director del trabajo.

En caso que alguno de los Centros de la UPCT no tuviese un número suficiente de candidatos, la beca podría adscribirse al siguiente candidato de mayor baremo de otro Centro.

6. RESOLUCIÓN

Finalizada la fase de baremación, la Comisión de Investigación e Innovación formulará la Resolución al Vicerrector de Investigación e Innovación de la UPCT, en favor de los aspirantes que obtengan mayor puntuación pudiendo, en su caso, declarar desierta la plaza si ninguno de los solicitantes reuniese los requisitos o cualidades mínimas de aptitud que se consideren necesarias.

Se delega en el Vicerrector de Investigación e Innovación la facultad de resolución o denegación de la beca.

La Resolución de la convocatoria, en cuanto a las solicitudes concedidas, se hará pública en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena y en su página web, otorgándose un plazo de cinco días hábiles para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Vicerrectorado de Investigación e Innovación dictará Resolución de concesión.

La Resolución de concesión se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad y en la página web de la UPCT, y se notificará al candidato/a seleccionado/a, al director del trabajo, en su caso, a los aspirantes que hayan presentado escrito de alegaciones frente a la propuesta de adjudicación. Asimismo, se comunicará a la Unidad de Recursos Humanos y al Departamento o Estructura de investigación al que se adscriba el/la becario/a.

Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas en el plazo de un mes a partir de la notificación. Las solicitudes no recogidas pasado este plazo serán destruidas.

La citada Resolución de concesión podrá ser recurrida en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente a la fecha de la notificación de la resolución.

7. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

7.1. La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que el Vicerrectorado de Investigación e Innovación establezca para el seguimiento científico y las señaladas por la legislación vigente en materia de subvenciones.

7.2. Incorporarse al desempeño de la actividad para la que le ha sido concedida la ayuda en la fecha prevista en la resolución de adjudicación, salvo que cuente con autorización por parte del Vicerrectorado de Investigación e Innovación de aplazamiento, entendiéndose la ausencia de incorporación como renuncia a la beca.

7.3. Cumplimentar y remitir al Vicerrectorado de Investigación e Innovación la documentación exigida por éste con ocasión de su incorporación.

7.4. Cumplir con aprovechamiento las etapas del proyecto de investigación, debiendo ajustarse a las normas propias del Departamento donde éste haya de realizarse, con dedicación exclusiva a dicha función.

7.5 Participar en las convocatorias de ayudas de las diferentes administraciones acogidas al Estatuto de Personal Investigador en Formación cuando se cumplan los requisitos establecidos en las mismas durante el período de disfrute de la ayuda.

7.6 Presentar al finalizar la ayuda una Memoria final sobre la labor realizada, con una valoración emitida por el director de trabajo.

7.7 Hacer mención expresa a esta ayuda en cualquier trabajo que, como consecuencia de la investigación, realice.

7.8 El incumplimiento de los compromisos adquiridos en la solicitud, en concreto el hecho de no solicitar una beca predoctoral para la financiación de los estudios conducentes a la obtención del título oficial de Doctor, podrá dar lugar a la suspensión de la ayuda concedida y, en su caso, a la reclamación de las cantidades anticipadas, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pudiera incurrir.

7.9 Las bajas que se pudieran producir por la no aceptación o por renuncia podrán ser sustituidas, durante los primeros tres meses, por candidatos suplentes.

8.- TRAMITACIÓN

Se faculta al Vicerrectorado de Investigación e Innovación para desarrollar la presente convocatoria con las normas, formularios, procedimientos y trámites que considere oportunos.



ANEXO I

BECAS DE INICIACION EN LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA PARA 2015

A. –Impreso de Solicitud

1. Datos personales del solicitante		
1º Apellidos	2º Apellidos	Nombre
D.N.I.:	Nacionalidad:	
Fecha de Nacimiento:	Lugar de Nacimiento:	
Dirección Particular		
C.P.:	Ciudad:	Provincia:
Teléfono:	E-mail:	

2. Datos académicos del solicitante		
Titulación académica:		
Centro (Universidad):	Año de Inicio:	Año de Fin:
Otros títulos Universitarios:		
Proyecto Fin de Carrera. Fecha:	Centro:	Nota:

3. Datos del Director del trabajo de investigación		
1º Apellido:	2º Apellido:	Nombre:
D.N.I.:	Categoría:	Departamento:
Escuela o Facultad:		
Teléfono:	E-mail:	

4. Trabajo de Investigación
Título:
Área de conocimiento:

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria, se compromete a cumplir los requisitos de la misma y asegura que los datos contenidos en la presente solicitud son ciertos.

En a de de 2015

Firma del solicitante:	Firma del director de trabajo de investigación :	VºBº El Director del Departamento
------------------------	--	--------------------------------------

En cumplimiento de la LO 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de datos de carácter personal, se le informa de que sus datos personales serán incorporados y tratados en un fichero de titularidad de la Universidad Politécnica de Cartagena con la finalidad de atender su solicitud.

Puede consultar más información, sobre los servicios que lleva a cabo la Unidad y normativa aplicable, en nuestra Web <http://www.upct.es/ugi>

Los datos del personal no serán comunicados a terceros salvo en los supuestos legalmente establecidos o autorizados. No obstante, sus datos pueden ser comunicados a los siguientes destinatarios:

- Al Ministerio y otros organismos con competencias en esta materia.
- A la Comisión de Becas.
- A las empresas o entidades que financian los proyectos.
- Al investigador responsable/principal del proyecto.



En el desarrollo de la gestión del procedimiento selectivo, los datos de contacto del solicitante (nombre, apellidos, DNI) pueden ser publicados en la web

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita, y adjuntando fotocopia del DNI, dirigida al Registro General, (Edificio Rectorado, Plaza Cronista Isidoro Valverde S/N, 30202) o bien a través de la Sede Electrónica de la Universidad, <https://sede.upct.es/> . Asimismo, podrá solicitar información en la dirección de correo lopd@upct.es

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA



**BECAS DE INICIACION EN LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA PARA 2015**

B. Resumen del Trabajo de investigación a realizar; máx.500 palabras